



MINISTERIO
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA
DE MELILLA

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1. MOTIVACION DE LA NECESIDAD. (Art. 1, 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

1.1. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

La asistencia sanitaria incluye, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, los servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia actividad del hospital y de los centros de salud y, por tanto, la limpieza y desinfección de los distintos centros y establecimientos dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla, la gestión de sus residuos asimilables a urbanos y la realización de otros servicios complementarios afines.

La justificación de la contratación propuesta es contar con los recursos humanos, organizativos y medios materiales adecuados y suficientes para la correcta gestión y máximo grado de seguridad y eficiencia en la limpieza y desinfección de los distintos centros y establecimientos dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria dado que la misma carece de las categorías necesarias en las plantillas de Atención Primaria y Atención Especializada.

Estando próximo de agotarse el plazo de ejecución del anterior contrato de limpieza y la inminente inauguración de un nuevo Hospital en Melilla, no es posible con los medios propios del INGESA desarrollar una gestión integral del servicio, por lo que se propone la contratación integral de la limpieza de los centros y establecimientos sanitarios de la Gerencia de Atención Sanitaria en Melilla.

1.2. Objeto del contrato: idoneidad para la satisfacción de las necesidades observadas.

El objeto del contrato es el servicio de limpieza de los centros y establecimientos dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, la gestión interna de los residuos de los mismos y la prestación de otros servicios complementarios, mediante la adjudicación por el procedimiento abierto, según lo establecido en el artículo 156 en relación con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración del contrato se establece para treinta y seis meses, prorrogables por doce meses.

2. PRECIO DEL CONTRATO.

Código seguro de Verificación : GEN-6a36-8b76-b610-1ad1-9ad1-7ee9-4d95-eaf3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

CORREO ELECTRÓNICO:

[Hacer click para escribir la dirección]

REMONTA 2
52005 MELILLA
TEL.: 952 67 00 00
FAX: 952 69 80 32

CSV : GEN-6a36-8b76-b610-1ad1-9ad1-7ee9-4d95-eaf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RODRIGUEZ MONTOYA | FECHA : 20/06/2024 14:22 | Informa





2.1. Presupuesto Base de Licitación.

Calculado según el valor de las necesidades previstas para la prestación del servicio de limpieza en los centros dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla al amparo de los convenios del sector, de una previsible revisión de precios (tanto a nivel salarial como de material) del 2%, así como el incremento de actividad (horario y superficie) en Atención Especializada debido a la entrada en funcionamiento del nuevo Hospital Universitario.

AT. PRIMARIA	IMPORTE	AT. ESPECIALIZADA	IMPORTE	TOTAL
Costes de Personal A.P.	1.090.703,78 €	Costes de Personal A.E.	5.219.470,80 €	6.310.174,58 €
Otros costes Directos A.P.	98.371,08 €	Otros costes Directos A.E.	862.847,27 €	961.218,35 €
Total Costes Directos	1.189.074,86 €	Total Costes Directos	6.082.318,07 €	7.271.392,93 €
Costes indirectos A.P.	128.334,49 €	Costes indirectos A.E.	486.585,45 €	614.919,94 €
Beneficio Industrial A.P.	56.828,98 €	Beneficio Industrial A.E.	283.362,24 €	340.191,22 €
	1.374.238,33 €		6.852.265,76 €	8.226.504,09 €

2.2. Valor estimado del contrato.

CONCEPTO	IMPORTE €
	(IPSI EXCLUIDO)
CONTRATO INICIAL	8.226.504,09 €
EVENTUALES PRÓRROGAS	3.076.656,43 €
PAGO PRIMAS O ABONOS A LICITADORES	0 €
MODIFICACIONES POSIBLES	602.596,08 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11.905.756,60 €

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificaciones, con el límite máximo fijado en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), siempre que se produzca algunas de las siguientes circunstancias:

- Aumento extraordinario de la actividad objeto del presente contrato en caso de apertura de alas, servicios, espacios o estancias que estén previstas estar cerradas en el HUME y que así se cuantifican en m² en el anexo 18 del PPT.
- En caso de pandemia, acontecimiento imprevisto o necesidad urgente por parte de cualquiera de los centros objeto de la presente contratación, de acuerdo con el informe de actividad que emita al respecto la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla.

Esta modificación máxima corresponde a un máximo 8 jornadas anuales desde el 01 de enero de 2026 hasta la finalización del contrato. El importe de estas modificaciones no podrá superar el 10% del presupuesto inicial de esta contratación.

3. TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Naturaleza del contrato.





Contrato administrativo de Servicios según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2. Tipo de tramitación.

Ordinaria

3.3. Procedimiento.

Procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato.

3.4. Justificación de no dividir en lotes.

En relación a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99 de la LCSP 2017 sobre la tramitación de los contratos unificados o con división en distintos lotes, dadas las características y prestaciones que incluye este contrato, se considera más idóneo tramitar este expediente como un sistema integral que incluya todas las prestaciones, sin división en lotes, considerándolo como una unidad funcional por los siguientes motivos:

1. La integración de todas las prestaciones incrementa la eficacia y eficiencia en la ejecución del servicio cuando existe complementariedad entre todas ellas, como ocurre en este caso.
2. La prestación principal de este contrato es la limpieza, siendo esporádico y residual otras prestaciones como trabajos de desinfección, retirada de residuos o transporte de ropa, pero que exigen seguimiento y coordinación de los trabajos que se facilita con el tratamiento unitario del contrato. Tanto esta cuestión como la ejecución del contrato podría verse imposibilitada por su división en lotes.
3. Con la limpieza "integral" se optimiza el reparto de tareas, se da un tratamiento más similar en frecuencias y exigencias en los estándares de calidad en zonas similares, etc.
4. Dado que algunos procesos/tareas son residuales, y además existe dispersión geográfica, con un contrato único se establecen rutas y permite repartir costes, ya que la adjudicataria puede aprovechar las economías de escala que se generan. Por otra parte, las compras efectuadas en grandes cantidades disminuyen los costes que debe asumir la empresa adjudicataria en material de limpieza, productos, maquinaria, etc. Todo esto se traduce también en un abaratamiento del coste del contrato para la Administración, ya que los licitadores pueden efectuar ofertas más ventajosas.
5. La actual organización y ubicación de los servicios sanitarios contempla unidades asistenciales que se encuentran actualmente en la que podríamos adscribir a un cierto lote y que con la apertura del Hospital Universitario se trasladaran a este centro, el cuál sería adscrito a lote diferente, por lo que la posible adjudicación a empresas distintas generaría conflicto de responsabilidades.

Código seguro de Verificación : GEN-6a36-8b76-b610-1ad1-9ad1-7ee9-4d95-eaf3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :





En definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Directiva 2014/24/UE, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes, ya que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los distintos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato así como que su ejecución sería excesivamente difícil y onerosa desde el punto de vista técnico (razones contempladas en el considerando 78 de la Directiva) y económico.

No obstante, dividiremos el servicio en dos ámbitos de aplicación:

1. Atención Primaria.
2. Atención Especializada.

3.5. Criterios de adjudicación.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en consideración:

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmula matemática (hasta 55 puntos).
- Criterios evaluables en función de juicios de valor (hasta 45 puntos):
 - Programa de trabajo: planificación y descripción de la prestación del servicio (hasta 38 puntos).
 - Gestión medioambiental y PRL (hasta 5 puntos).
 - Plan de formación del personal (hasta 2 puntos).

En Melilla a 20 de junio de 2024

LA JEFA DE GRUPO DE HOSTELERÍA
María José Rodríguez Montoya

MINISTERIO
DE SANIDAD
GERENCIA
DE ATENCIÓN SANITARIA
DE MELILLA

CSV : GEN-6a36-8b76-b610-1ad1-9ad1-7ee9-4d95-eaf3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE RODRIGUEZ MONTOYA | FECHA : 20/06/2024 14:22 | Informa



Código seguro de Verificación : GEN-6a36-8b76-b610-1ad1-9ad1-7ee9-4d95-eaf3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :